

Significato e limiti del concetto di trasparenza nella gestione dei beni

Prof. Diego ZALBIDEA

Universidad de Navarra

1. Introducción

Las búsquedas record de 2016 en Google nos dan una cierta orientación sobre lo que se está tratando en la sociedad con mayor interés. La transparencia no aparece en la lista de los 365 términos más buscados. Es más sencillo encontrar personas o lugares: Donald Trump ocupa la primera posición en el año de su elección. Sí que aparece, sin embargo, la corrupción como una de las pocas ideas relacionadas con la transparencia, pero lo hace en el puesto 245. Dentro de la categoría de ideas es la número 25 de un total de 50, lo cual demuestra que no solemos buscar ideas en Google. Son pocas y están al final de lista. Se puede decir que ya ha pasado un primer momento de efervescencia de la transparencia. En un gráfico de estos últimos años se puede ver cómo el interés ha descendido claramente con respecto a esta materia y han aumentado, sin embargo, las búsquedas sobre corrupción.

En el *Corruption Perceptions Index* de 2016 elaborado por *Transparency International* los países en el vagón de cola son de menor a mayor: Iraq, Venezuela, Guinea-Bissau, Afghanistan, Libya, Sudan, Yemen, Syria, Korea (North), South Sudan y finalmente Somalia. La situación de estos países nos puede ayudar a comprender lo importante que es la transparencia para que una sociedad funcione establemente.

Estos dos ejemplos sirven para ilustrar que la transparencia se percibe como un remedio a la corrupción, o mejor que la falta de transparencia es una causa de corrupción. Esta visión envenena nuestra concepción de un principio que no tiene que ver originalmente con ella.

2. Límites

El sociólogo Byung-Chul Han ha evidenciado que la transparencia surge como una demanda ante la creciente corrupción y afirma que «la exigencia de

transparencia se hace oír precisamente cuando ya no hay ninguna confianza. En una sociedad que descansa en la confianza no surge ninguna exigencia penetrante de transparencia. La sociedad de la transparencia es una sociedad de la desconfianza y de la sospecha, que, a causa de la desaparición de la confianza, se apoya en el control. La potente exigencia de transparencia indica precisamente que el fundamento moral de la sociedad se ha hecho frágil, que los valores morales, como la honradez y la lealtad, pierden cada vez más su significación. En lugar de la resquebrajadiza instancia moral se introduce la transparencia como nuevo imperativo social»¹.

Además, es cierto que, según dice la prof. Rey García, «el debate acerca de la transparencia y de la responsabilidad surge en el seno de una economía y de una sociedad de la información globalizadas donde los consumidores son cada vez más exigentes y la información fluye a bajo coste y en tiempo real»².

Frente a estas dos perspectivas, absolutamente legítimas, contrastadas y respetables, pienso que nuestra sociedad necesita desvincular la transparencia de la corrupción, sin olvidar obviamente esta dimensión. Así será más fácil comprender la aportación que puede suponer en la vida de la Iglesia. Creo que el Código de Derecho Canónico se sitúa en esta línea. Si la transparencia surge de la sospecha, se limita su capacidad de servir a la misión de la Iglesia. Si, por el contrario, se entiende como la necesidad de dotar de sentido a cada acción, incluso a la gestión material de los recursos, entonces supone una oportunidad para la evangelización. Es una forma de que no suceda lo que el Papa trata de evitar impulsando la misión de la Iglesia³:

«Ya no nos sirve una “simple administración”. Constituyámonos en todas las regiones de la tierra en un “estado permanente de misión”»⁴. La transparencia posibilita que la gestión material de los recursos de la Iglesia sea parte esencial de

¹ B-C. Han, *La sociedad de la transparencia*, Barcelona 2013, 12.

² M. REY GARCÍA, *Sistemas de evaluación del desempeño organizativo e impacto social de las fundaciones. Utilidades del marketing no lucrativo*, Perspectivas del sistema financiero 91 (2007) 9-28

³ Los bienes, aun siendo bien usados, podrían frenar el desarrollo de la Iglesia si su posesión produjera cierta autosuficiencia. Esta vana complacencia podría transformarse en una incapacidad de avanzar más allá de la seguridad garantizada y medida por los bienes que ya posee. La rendición de cuentas pretende evitar también esta dificultad.

⁴ FRANCISCO, *Exhortación Apostólica Evangelii Gaudium*, n. 25.

su misión y sirva para su propósito de salvar a «las almas, que debe ser siempre la ley suprema en la Iglesia»⁵.

3. Perspectivas

Ojalá el ordenamiento canónico sea capaz de ofrecer, como lo ha hecho a lo largo de la historia, una perspectiva que enriquezca este principio y lo convierta en un instrumento al servicio de la sociedad y de la participación de los ciudadanos.

El Código de Derecho Canónico no recoge como principio la transparencia, pero el canon 1287 § 2 la comprende dentro del concepto más amplio de rendición de cuentas: «Los administradores rindan cuentas a los fieles acerca de los bienes que éstos entregan a la Iglesia, según las normas que determine el derecho particular».

La transparencia puede, sin ninguna duda, considerarse un principio general del derecho patrimonial canónico⁶.

4. Rendición de cuentas y transparencia

Según la doctrina aceptada ampliamente, la rendición de cuentas está formada por cuatro elementos básicos: la transparencia, entendida como la recogida de información para hacerla accesible y entendible por la opinión pública; en segundo lugar, la justificación, que supone la provisión de los motivos claros y razonables de las decisiones y acciones llevadas a cabo; en tercer lugar, el *compliance* (cumplimiento legal), que incluye la monitorización y evaluación de procedimientos y resultados; por último, la facultad sancionadora, que penaliza los errores en las tres anteriores áreas, así como también impone la rectificación⁷.

La transparencia, por su parte, ha sido definida por la doctrina como «el esfuerzo de publicar y diseminar la información relevante de la organización haciéndola accesible a los diferentes grupos de interés (*stakeholders*) en forma

⁵ CIC 1983, can. 1752.

⁶ Cfr. J. RENKEN, *the principles guiding the care of Church property*, *The Jurist* 68 (2008) 136-177; V. D'SOUZA, *General Principles Governing the Administration of Temporal Goods of the Church*, en IDEM (ed.), *In The service of Truth and Justice*, Bangalore 2008, 467-498; J. MIÑAMBRES, *Principi di organizzazione del governo patrimoniale delle entità ecclesiastiche*, en G. BONI [et al], *Recta sapere. Studi in onore di Giuseppe Dalla Torre*, Torino 2014, 453-465.

⁷ Cfr. A. EBRAHIM, E. WEISBAND (eds.), *Global Accountabilities: Participation, Pluralism, and Public Ethics*, New York 2007, 4-5.

permanente y actualizada»⁸. Supone un proceso que implica tanto la recogida como la elaboración de la información relevante acerca de la entidad, tanto desde el punto de vista de la gestión como del gobierno. Esta información debe satisfacer las expectativas tanto de los grupos de interés externos como internos⁹.

Además, la rendición de cuentas ha visto aumentado su ámbito de acción con el concepto de *downward accountability*. Consiste en el modo en el que una organización se compromete incluso con sus beneficiarios, construye relaciones con ellos y les rinde cuentas sobre cómo está llevando a cabo su actividad¹⁰. Esta forma de comprender la rendición de cuentas tiene implicaciones decisivas para el modo en que la organización desarrolla y mejora su misión. Quizá la relación entre rendición de cuentas y transparencia pueda comprenderse con una cita de la doctrina que sintetiza su integración: «si la rendición de cuentas es un requisito previo para la confianza, la transparencia lo es para la rendición de cuentas»¹¹. Solo mediante un esfuerzo continuado por poner en práctica buenas prácticas de transparencia se puede realizar una verdadera rendición de cuentas.

Ser transparente significa dejar pasar la luz, literalmente es «aparecer a través de»¹². A través de un objeto transparente se puede ver lo que está más allá de él. Habitualmente la mirada no se detiene en el objeto transparente porque lo que interesa es lo que está más allá de él. La transparencia como principio de buen gobierno se ha asociado instintivamente a una cualidad negativa: la opacidad. El ámbito conceptual de la transparencia alude, por el contrario, a una cualidad positiva, dejar pasar la luz, las imágenes.

El nacimiento del concepto está ligado temporalmente a la falta de claridad. La falta de claridad no tiene por qué provocar, por sí misma, disfunciones o errores

⁸ J. MARTÍN CAVANNA, *36 principios de transparencia...*, cit., 7. Cfr. J.M. TOLEDANO, J. GUIMARÃES, C. ILLÁN, V.A. FARBER, *Buenas prácticas en la cooperación para el desarrollo. Rendición de cuentas y transparencia*, Madrid 2008; aunque sea referida a empresas cotizadas, es de interés J. M. CAMPA, *La transparencia, un valor en auge*, *leseInsight* 21 (2014) 29-36.

⁹ Cfr. M. REY-GARCIA, J. MARTIN CAVANNA, L.I. ALVAREZ-GONZALEZ, *Assessing and advancing foundation transparency...*, cit., 78.

¹⁰ Cfr. M. REY-GARCIA, K. LIKET, L.I. ALVAREZ-GONZALEZ, K. MAAS, *Back to Basics. Revisiting the Relevance of Beneficiaries for Evaluation and Accountability in Nonprofits*, *Nonprofit Management and Leadership* 27,4 (2017) 493-511, especialmente en la página 497.

¹¹ M. REY-GARCIA, J. MARTIN CAVANNA, L.I. ALVAREZ-GONZALEZ, *Assessing and advancing foundation transparency...*, cit., 78.

¹² <http://dle.rae.es/?id=aMQJNiA>, consultada el 6 de julio de 2017.

en la gestión de una organización. Se puede ser poco transparente pero muy eficaz. Una organización puede estar cumpliendo de forma muy efectiva su misión y sus objetivos y, sin embargo, no ser transparente. Esta afirmación se puede sostener, al menos, desde el punto de vista teórico.

La transparencia implica que cada actividad sea capaz de reflejar la misión de la organización. No solo se debe explicar o mostrar lo que se ha realizado, sino que cada actuación de la organización debería reflejarlo. No es, por lo tanto, algo externo que se hace para otros, sino que supone un esfuerzo para que la verdad se manifieste adecuadamente.

El proceso para hacer evidente dicha conexión entre identidad y misión se llama transparencia y no es una mera técnica de *marketing*. Responde a la verdad más profunda de la propia organización y, en concreto, a su misión que es lo que la mantiene viva y con un sentido¹³. Para ello, la información que se facilite a los diferentes grupos de interés debe ser relevante, estar actualizada y ser veraz¹⁴. A través de la transparencia se podrá realizar una verdadera rendición de cuentas que garantice la forma y el modo en que la entidad lleva a cabo la misión¹⁵. La capacidad de una actividad específica para reflejar la misión de la organización no es, únicamente, una forma de justificar dicha acción ante terceros. Obviamente, no se trata de mostrar algo que no se hace. Se necesita, más bien, que lo realizado manifieste algo que va más allá de la pura acción¹⁶. Se trata de trascender las acciones para comprenderlas como algo integrado en un proyecto más amplio y fundamental. Es dotarlas de significado y trascendencia desde el punto de vista del

¹³ Aunque en este apartado se destacan los aspectos de la rendición de cuentas y la transparencia en el ámbito del gobierno de las organizaciones, puede arrojar luz sobre esta conexión de la misión con las actividades el n. 10 de la Bula papal que convoca el Jubileo Extraordinario de la Misericordia: «La misericordia es la viga maestra que sostiene la vida de la Iglesia. Todo en su acción pastoral debería estar revestido por la ternura con la que se dirige a los creyentes; nada en su anuncio y en su testimonio hacia el mundo puede carecer de misericordia. La credibilidad de la Iglesia pasa a través del camino del amor misericordioso y compasivo». Cfr. D. ZALBIDEA, *Los bienes temporales de la Iglesia al servicio de la misericordia: Scripta Theologica* 48,1 (2016) 149-172.

¹⁴ Cfr. J. MARTÍN CAVANNA, *36 principios de transparencia...*, cit., 8.

¹⁵ Cfr. B-C. HAN, *La sociedad de la transparencia...*, cit., 31: «El imperativo de la transparencia hace sospechoso todo lo que no se somete a la visibilidad. En eso consiste su violencia».

¹⁶ Cfr. *ibid.*, 17: «Está demostrado que más información no conduce de manera necesaria a mejores decisiones. La intuición, por ejemplo, va más allá de la información disponible y sigue su propia lógica. Hoy se atrofia la facultad superior de juzgar a causa de la creciente y pululante masa de información. Con frecuencia, un menos de saber e información produce un más».

desarrollo de la organización y, por lo tanto, comprometerlas en el cumplimiento de los objetivos y de la misión¹⁷.

Cuando la transparencia se utiliza como herramienta técnica para lograr mayor recaudación de fondos, mejores resultados, limpiar la imagen u obtener mayor impacto, las consecuencias de las medidas que se toman no son todo lo positivas que cabría esperar. Por el contrario, cuando la transparencia se asume como principio y se asimila, desde el punto de vista interno, como un requisito de toda actuación coherente y genuina, ejerce su influjo beneficioso sobre la actividad de la organización y proporciona elementos muy valiosos para el desarrollo de su misión.

Quizá una de las aportaciones más relevantes de la transparencia sea el aumento del grado de corresponsabilidad que logra dentro y fuera de la propia entidad¹⁸. Para cualquier persona es más sencillo implicarse en una actividad que tiene un sentido¹⁹. No somos máquinas inertes y, conocer el motivo y los objetivos de nuestras acciones, nos ayuda a realizarlas con mayor perfección y mayor satisfacción²⁰. Una actividad transparente posibilita la integración de los sujetos

¹⁷ Cfr. *ibid.*, 91: «Donde domina la transparencia, no se da ningún espacio para la confianza». Un autor que comenta la obra de Han dice que aquí se encuentra precisamente la causa antropológica de la transparencia: «De hecho, la coacción de la transparencia no es, al final, un imperativo moral, sino fundamentalmente económico, pues cuando se esfuma la confianza en el otro, la convivencia solo es posible si sabemos en todo momento las intenciones de los demás, si sus actos son trazables y si su vida, en definitiva, está expuesta a la mirada vigilante de todos» (J. P. SERRA, *La sociedad de la transparencia*. Byung-Chul Han. Herder, Barcelona, 2013, Comunicación y Hombre 10 [2014], 199-202). Quizá aquí es donde se aprecia, al menos en parte, la falta de perspectiva en el ámbito civil respecto de la transparencia. Por esa razón, el derecho canónico puede aportar una perspectiva más profunda de la rendición de cuentas y del principio de transparencia. Cfr. por ejemplo una visión crítica de la ley de transparencia española por su falta de conexión con los derechos fundamentales de los ciudadanos en J. MOLINA, *¿Por qué la transparencia?*, Cizur Menor (Navarra) 2016.

¹⁸ Cfr. D.J. MAHAN, *More than silver or gold*, Indianapolis 2005, 14-23.

¹⁹ Cfr. J. MARTÍN CAVANNA, *Cómo proporcionar luz y calor a las organizaciones no lucrativas: misión, foco y resultados*, Madrid 2009.

²⁰ En el ámbito eclesial la evaluación del impacto de la organización resulta todavía más compleja. Sin embargo, esto no puede ser un motivo para no llevar a cabo la implantación de la transparencia. El sentido último de estas medidas es todavía más profundo: transparentar la verdad de Cristo, ser sus testigos en todo lo que la Iglesia realiza. Cfr. A. GRANADOS, *La comunicazione del progetto pastorale come via per stimolare la corresponsabilità ecclesiale*, *Annales Theologici* 28, I (2014) 153-166; P. ASOLAN, *Corresponsabilità e partecipazione dei fedeli al munus regendi Christi*, *Annales Theologici* 28, II (2014) 417-434.

activos, pasivos e incluso de quienes no serán destinatarios directos del resultado, pero comparten la misión de la organización²¹.

Por otro lado, la comunicación de la misión a través de los aspectos económicos de una entidad no es una actividad sencilla²². Presentar una información tan detallada y global implica habitualmente un perfil y unas destrezas totalmente diferentes de las que poseen quienes están encargados de la gestión económica de los entes²³. Se hace necesaria una colaboración entre diferentes profesionales para lograr que la transparencia no sea una mera presentación de resultados económicos.

La rendición de cuentas se ha concebido, en muchos casos, como una mera actividad de control por parte del propietario o de la autoridad encargada de garantizar el cumplimiento de los fines de la organización (*principal*) sobre quienes gestionan una determinada organización (*agents*). Ya no solo el propietario tiene derecho a conocer y controlar las actividades, sino que la misma sociedad se ha convertido en parte interesada en ellas²⁴. Las organizaciones se han visto en la obligación de evaluar su impacto y desarrollo para hacer llegar a los *stakeholders*

²¹ «Es precisamente la dimensión moral de la filantropía entendida como acción privada y voluntaria por el bien público la que explica su extraordinaria resiliencia histórica. En el albor de este siglo, tanto los donantes en su más amplio sentido, como las entidades no lucrativas beneficiarias de la acción filantrópica, tienen pendiente una reflexión estratégica interna y una labor pedagógica con la sociedad sobre los resultados obtenidos por sus iniciativas en pro de fines de interés general, basada en la transparencia y la rendición de cuentas. Urge reorientar definitivamente el discurso legitimador de la filantropía desde las motivaciones, intenciones y eficiencia comparada del proceso filantrópico, hacia la ponderación de los resultados que humildemente se puedan conseguir en términos de colaboración con la paliación o resolución eficaz de problemas sociales, fomento del pluralismo o facilitación de la participación cívica. Avanzar en esa senda requiere situar a las personas que son los beneficiarios últimos de la acción filantrópica como principal grupo de interés, darles un papel protagonista en el proceso y considerar las mejoras en su bienestar, tanto físico como percibido, como el principal indicador del impacto social de la filantropía» (M. REY GARCÍA, *Filantropía y participación en el albor del Siglo XXI*, Información Comercial Española, ICE: Revista de economía, 872 [2013] 16).

²² Cfr. A. LÓPEZ-TELLO, J.C. VILLANUEVA, J.C. MÁS, *Periodismo económico y comunicación empresarial e institucional (Mesa redonda)*, en A. ARRESE, C. ETAYO, E. MORENO, E. GUERRERO, M. NAVARRO (eds.), *Periodismo económico: viejos y nuevos desafíos*, Barañain (Navarra) 2010, 93-96; Cfr. L. ABRIL, *Periodismo económico y reputación corporativa*, en A. ARRESE, C. ETAYO, E. MORENO, E. GUERRERO, M. NAVARRO (eds.), *Periodismo económico...*, cit., 121-130.

²³ Cfr. N. ECHART, *Cómo comunicar la misión*, Madrid 2010, 6-10.

²⁴ «To create an accountability that better supports their mission and vision, INGOs need to start developing mechanisms and processes that provide stakeholders, such as their beneficiaries, with a greater voice in how decisions are made» (M. BLAGESCU, L. DE LAS CASAS, R. LLOYD, *Pathways to Accountability. The GAP Framework*, London 2005, 69).

esa información²⁵. Los mismos beneficiarios son ahora incluidos entre los destinatarios no solo de la transparencia sino de la misma rendición de cuentas²⁶.

Esta nueva situación ha colaborado eficazmente con la ejecución de procesos internos de buen gobierno y mejora de los procedimientos²⁷.

La transparencia ha surgido como una estrategia para gestionar la falta de confianza de los *stakeholders*, pero debe consolidarse como un estímulo para la evangelización: cada acción debe responder a la misión de la Iglesia y servir para invitar a compartir su visión²⁸. La superación de la dicotomía *principal-agent*, y de la disfuncional distinción entre *upward-downward* rendición de cuentas son un estímulo para la consolidación del sector²⁹.

Por ello, la doctrina recomienda que la rendición de cuentas y la transparencia sirvan para responder a los interrogantes fundamentales de cualquier entidad: ¿cuál es la misión de la organización? ¿qué programas o actividades se llevan a cabo para cumplirla? ¿quiénes son los principales responsables de llevar a cabo esa misión? ¿cómo se utilizan los recursos para cumplirla?, y, por último, ¿cuáles son los resultados de esas actividades en relación con la misión?³⁰

El c. 1287 § 2 responde a todas estas cuestiones. Solo me detendré ahora en tres detalles.

6. 1287 § 2

En el proceso de redacción no se pensó en ningún momento que la rendición de cuentas ante los fieles fuera una simple información económica³¹. De

²⁵ Cfr. M. REY GARCÍA, *Sistemas de evaluación...*, cit., 9-28.

²⁶ Cfr. M. REY-GARCÍA, K. LIKET, L.I. ALVAREZ-GONZALEZ, K. MAAS, *Back to Basics...*, cit., 493-511.

²⁷ Cfr. F. GIMÉNEZ BARRIOCANAL, *La información externa y la información para la gestión en las entidades sin ánimo de lucro*, Partida doble 58 (1995) 57-69.

²⁸ Cfr. J. MARTÍN CAVANNA, *36 principios de transparencia...*, cit., 5; IDEM, *La misión y el modelo de financiación*, Madrid 2010, 4.

²⁹ Cfr. M. REY GARCÍA, *Cómo evaluar los resultados de las organizaciones no lucrativas: de las buenas intenciones al impacto*, Madrid 2011.

³⁰ Cfr. J. MARTÍN CAVANNA, *36 principios de transparencia...*, cit., 8-9.

³¹ Sin embargo, la mayoría de la doctrina la considera una mera información económica. Cfr. V. DE PAOLIS, *Los bienes temporales...*, cit., 195-196; M. MORGANTE, *L'amministrazione dei beni...*, cit., 147-149; I. PÉREZ DE HEREDIA, *Libro V del CIC...*, cit., 163-166.

hecho, se ha mantenido siempre el término latino: *reddere rationem*. Paradójicamente en el primer párrafo de este canon el verbo utilizado es *exhibere*, aunque la mayoría de las traducciones se refieren a la rendición de cuentas también respecto a la autoridad, como es lógico.

Por otro lado, en ese mismo proceso se suprimió un término para establecer qué tipo de bienes eran los sometidos a la rendición de cuentas. Se hablaba de los entregados por esos mismos (*eiusdem*) fieles a los que se rendía cuentas. Su supresión lleva a pensar que el legislador desea extender a todos los fieles la rendición de cuentas llevada a cabo por los administradores. La rendición de cuentas no es un mero agradecimiento por los bienes que se han entregado, o una regla de cortesía. Se trata de algo más profundo y que toca a la naturaleza de la Iglesia. Responde a la misión de los fieles y compete, por lo tanto, a todos los bautizados. Los bienes que son necesarios para llevar a cabo esa misión también les pertenecen, no porque ellos los hayan entregado, sino porque son de la Iglesia, de la que forman parte.

Por último, el término *reddere* facilita una comprensión muy dinámica de la rendición de cuentas y por lo tanto de la transparencia. *Reddere* implica dar de nuevo, en cierto sentido, devolver. La rendición de cuentas consiste en la conclusión de un trayecto circular entre quien realiza la acción previa (*dare*) y el que responde a esa acción con otra de la misma naturaleza (*re-dare*) pero diversa. La actitud contraria sería *retinere* o *appropriare* (cfr. c. 1375). Por eso, la rendición de cuentas es un instrumento apto para evitar la apropiación de los bienes por parte de los administradores, pero también para estimular nuevos dones, para no interrumpir el dinamismo del don, que tiende a propagarse. En las ofrendas de los fieles está representada, de algún modo, su propia vida. En la rendición de cuentas, esta vida les es devuelta, vivificada por Cristo y por su misión³². El que ha

³² En el caso de los fieles este dar tiene una posible dimensión superior porque se pueden insertar en la misma donación de Cristo: «La criatura personal es don antes de dar, es libre antes de poder aceptar su libertad, es espíritu antes de gozar de plenitud. [...] Da desde lo que ha recibido, acepta el dar en un segundo momento, y no puede darse a sí misma la plenitud. [...] Las diferencias con el dar divino son tan manifiestas e insuperables que, en principio, ha de afirmarse que las criaturas personales, aunque estén llamadas a dar, nunca pueden acercarse en el dar al dar divino. Pero la inmensa generosidad, libertad y sobreabundancia del dar divino ha querido salvar esa distancia entre la criatura y el creador mediante la encarnación del Verbo, que hace posible lo imposible, a saber, que las criaturas podamos tomar parte en el dar puro divino: que podamos aceptar gratuitamente el dar divino, que podamos dar sin reservas al final de nuestra vida, y que demos con plenitud, sin pérdidas ni reservas, aunque no

perdido su vida, la gana en Cristo, transformada por una misión que envuelve hasta las manifestaciones más materiales de su existencia.

Me gustaría concluir con una cita del Cardenal de Paolis (q.e.p.d). «En la legislación codicial, ninguna parte pone tanto de relieve la dimensión humana de la Iglesia como la referida a los bienes temporales. [...] Es el terreno en el cual la misma Iglesia se juega su credibilidad de comunidad sobrenatural». La Iglesia será sacramento de salvación en la medida en que sea reflejo del Amor del Padre en el Hijo por el Espíritu Santo. La transparencia puede ayudar decisivamente a que esa realidad sea percibida por cualquiera que detenga su mirada en el modo en que la Iglesia gestiona y administra sus escasos recursos.

Chesterton afirmaba: «Dicen que loco es el que ha perdido la razón, pero en realidad loco es el que ha perdido todo menos la razón». Limitar la transparencia al control es volverse locos. Es restringir su contenido a la mera información económica. Lo económico tiene la peculiaridad de focalizar y reducir la realidad a lo instrumental, a la razón (*ratio*), a lo evaluable y medible. Ojalá que el Derecho Canónico sirva para dotar de sentido a un principio que persigue hacer visible lo que es más innacesible para el hombre: la salvación que Cristo ha traído al mundo.